



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001/369/2009

Montevideo, 08 JUN. 2009

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO:

I) por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de abril de 2008 se renovó la contratación del Ing. Agr. Martín Francisco Buxedas López, para desempeñar la función de Alta Prioridad de "Director Técnico de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria", en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en calidad de contratado y en régimen de dedicación total, por el término de un año, a partir del 2 de marzo de 2008;

II) el 4 de febrero de 2009 la Dirección General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca inicia la gestión de nueva renovación contractual del Ing. Agr. Martín Buxedas;

III) la Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informan que no tienen objeciones que formular a la propuesta de recontractación que nos ocupa;

CONSIDERANDO:

I) la importancia de los cometidos a cargo del Ing. Agr. Martín Buxedas y la necesidad de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, de seguir contando con su concurso, en la función prevista por el Art. 7º de la ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992, modificada por la ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 (Anexo Tomo V);

II) conveniente, por tanto, proceder a la renovación de la contratación del mencionado funcionario;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por los Arts. 22 del decreto-ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974, 7º de la ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992, decreto N° 55/993, de 2 de

febrero de 1993 y Art. 22 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

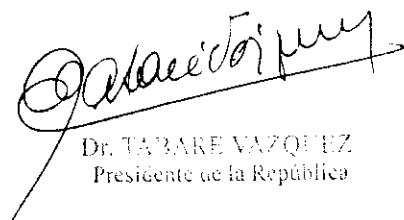
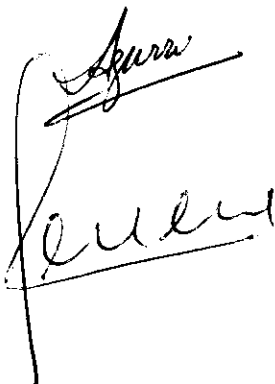
1º) Renovar a partir del 2 de marzo de 2009 y hasta el 28 de febrero de 2010, la contratación del Ing. Agr. Martín Buxedas López en el régimen de dedicación total establecido por el Art. 22 del decreto -ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974, dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de marzo de 2006, y en las condiciones indicadas en la misma, a efectos de continuar ejerciendo la función de Alta Prioridad de Director de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

2º) La remuneración a percibir será de \$ 45.617,85 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil seiscientos diecisiete con ochenta y cinco centésimos) a valores de diciembre de 2008 y ajustable de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central.

3º) La erogación resultante de esta contratación será atendida con cargo al Objeto del Gasto 033.000 de la de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", financiamiento 1.1. (Rentas Generales) (fs.3).

4º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación.

5º) Comuníquese y siga el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a sus efectos.



Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República